



**REGLAMENTO DE RASTROS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.**

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

**REGLAMENTO DE RASTROS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO. Licenciada María Guadalupe Durán Nuño, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco; a los habitantes de este municipio hago saber, que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, en sesión ordinaria, celebrada el día

, con acta numero _____ ha tenido a bien, crear el presente REGLAMENTO DE RASTROS DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO; facultando a la suscrita para su promulgación y Circulación en la Gaceta Municipal o el medio de mayor circulación en este municipio, así como en la página web de este H. Ayuntamiento Municipal.

REGLAMENTO DE RASTROS DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.

TITULO UNICO.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el servicio de rastros municipales, sacrificio de animales para consumo humano en estos espacios o espacios concesionados, a fin de garantizar las condiciones óptimas de sanidad, inocuidad e higiene aplicables en esta materia, así como la vigilancia y supervisión respecto de los provenientes del municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco.

ARTÍCULO 2.- Son aplicables en esta materia, lo dispuesto en la Constitución Federal en su artículo 115 fracción III inciso f), la Ley Federal de Sanidad Animal, las Normas Oficiales Mexicanas, la Constitución Estatal, la Ley Estatal de Salud, en lo relativo a la materia en cuestión.

ARTÍCULO 3.- La aplicación del presente reglamento le compete a: